



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 822 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 472-2024-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 04 de Septiembre de 2024, mediante MAD 9974311, con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Oficio N° 472-2024-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 04 de Septiembre de 2024, mediante MAD 9974311 y demás anexos con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 322 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Septiembre de 2024.

Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, la proyección de la Resolución de Aprobación de la Onceava Versión del PAC 2024- Decima Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, según los documentos que se adjuntan a la presente y así se pueda incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante el Oficio N° 273-2024-GR-CAJ.DRA/OAD-LOG, de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante MAD 9973756, el C.PC. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, adjunto los documentos para que solicite la Aprobación de la Onceava Versión del PAC 2024- Decima Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y poder así incluir el proceso que se describe en el Anexo adjunto.

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.:	
58	PAC									
58	AS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LOS MODULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CUIA N°2234372	MESA PARA ESQUILA DE VICUÑAS MAQUINA ESQUILADORA PROFESIONAL AFILADORA PEINES CORTANTES LIJAS PARA CORTANTES (LJA FINA) LIJAS PARA PEINES (LJA GRUESA) LONAS PARA ESQUILA CAPUCHAS DE TELA BALANZA ELECTRONICA GRAMERA GRUPO ELECTROGENO DE 25 HP	UND UND UND UND UND UND UND UND UND UND UND UND	3 03 02 30 20 20 20 20 10 20 03 01	BIENES	CONTRATA	RD	SETIEMBRE	S/. 158,219.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 322 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Septiembre de 2024.

				ESTACAS DE FIERRO EN CRUZ(ACONDICIONADO)	UND	20					
				CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (01) PUESTO DE CONTROL Y UN (01) CASETA DE VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INSTALACION DE LOS SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2334372	SERVICIO	01	SERVICIO	CONTRATA	RD	SETIEMBRE	S/ 69,333.33

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Onceava Versión del PAC 2024-Decima Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a fin de incluir los procesos descrito en el Anexo adjunto.

N° PAC	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/. SI. 153,219.00
58	AS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LOS MODULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2334372	MESA PARA ESQUILA DE VICUÑAS MAQUINA ESQUILADORA PROFESIONAL AFILADORA PEINES CORTANTES LIJAS PARA CORTANTES (LIJA FINA) LIJAS PARA PEINES (LIJA GRUESA) LONAS PARA ESQUILA CAPUCHAS DE TELA	UND UND UND UND UND UND UND UND UND	3 03 02 30 20 20 20 10 20	BIENES	CONTRATA	RD	SETIEMBRE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 322 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Septiembre de 2024.

			BALANZA ELECTRONICA GRAMERA	UND	03						
			GRUPO ELECTROGENO DE 23 HP	UND	01						
			ESTACAS DE FIERRO EN CRUZ(ACONDICIONADO)	UND	20						
59	AS	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (01) PUESTO DE CONTROL Y UN (01) CASETA DE VIGILANCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "INSTALACION DE LOS SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUNAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2234372	SERVICIO	01	SERVICIO	CONTRATA	RD	SEPTIEMBRE	S/ 69,333.33		

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas respectivas y se **DISPONGA** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nestor M. Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR